



---

## REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES EN EL EDOMEX Y SUS MUNICIPIOS.

### FACILIDADES Y ESTÍMULOS PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES LOCALES GRATUIDAD OBLIGATORIA EN LOS ESTACIONAMIENTOS DE PLAZAS COMERCIALES PROTOCOLOS SANITARIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Para respaldarlos en su toma de decisiones, les hacemos llegar la presente nota, en la que comentamos sobre 4 temas que resultan relevantes para el desarrollo de sus actividades empresariales en el EDOMEX.


#### REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES


---


De conformidad con el Artículo Décimo Primero, del Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México, publicado el 3 de julio de 2020, las actividades gubernamentales que se encuentran suspendidas se reanudaron, a partir del 6 de julio, excepto en los casos en que las dependencias e instituciones públicas competentes, emiten Acuerdos específicos.

La **Secretaría de Finanzas** reanudó actividades (Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se emiten las acciones para la reanudación de términos y plazos de la Secretaría derivado de la Suspensión realizada con motivo del COVID-19. Gaceta de Gobierno 3 de julio de 2020), el pasado 6 de julio, y por tanto, los términos y plazos procedimentales o administrativos competencia exclusiva de las Unidades Administrativas de la Secretaría, comenzaron a computarse a partir del 7 de julio de 2020. Como consecuencia de lo anterior, la Secretaría, ya puede realizar, de manera presencial, procedimientos de fiscalización, notificaciones, formular requerimientos, entre otros actos. Por su parte, el contribuyente ya puede ingresar, de manera presencial, solicitudes, desahogar requerimientos, entre otros trámites; y de manera electrónica, se pueden presentar declaraciones, solicitudes de devolución, revisiones electrónicas, tramitar el registro al padrón estatal de contribuyentes, realizar el pago de contribuciones, entre otros trámites.

---

 Sor Juana Inés de la Cruz No. 22-242, Col. Centro, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000  
5565-7076, 5236-6036, 5565-6080

 Cerrada del Sospo #170, Colonia San Francisco EL Sabinal,  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 20020  
(961) 688-86-21 96-11-66-47-83

 Av. Jesús María Ávila No. 375, Col. Centenario, Hermosillo,  
Sonora. C.P. 83260.  
662 1366319

[aboempre@prodigy.net.mx](mailto:aboempre@prodigy.net.mx) / [www.aboempre.com.mx](http://www.aboempre.com.mx)



Por lo que hace a la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano**, el pasado 6 de julio reanudó actividades de atención al público, inclusive aquellas que se requieren hacer de manera presencial. Por tanto, los plazos y términos de los trámites, procedimientos, solicitudes, y requerimientos, han empezado a computarse desde el 6 de julio de 2020.


<https://seduym.edomex.gob.mx/sites/seduym.edomex.gob.mx/files/files/comunica/Circular%20SEDUyM%20042020.pdf>


Por otro lado, la **Comisión de Factibilidad del Estado de México**, aún no se encuentra operando de manera habitual; sin embargo, durante la suspensión de actividades, a través de correos electrónicos ha estado brindando informes relacionados con el trámite de la emisión del DUF y, en su caso requerir documentación o información, mismos que pueden ser desahogados previa cita. A partir del 13 de julio, ha implementado un portal electrónico a través del cual se podrán acordar citas para el ingreso de solicitudes respecto del DUF, además de conocer el estatus del trámite. Portal para consulta [https://cofaem.edomex.gob.mx/sis/sgdudf\\_portal/](https://cofaem.edomex.gob.mx/sis/sgdudf_portal/)


Ahora bien, por lo que hace a trámites relacionados con medio ambiente, la **Secretaría de Medio Ambiente** a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, están dando trámite a las solicitudes o promociones relacionados con las autorizaciones en la materia, a través de citas que pueden gestionarse en el número telefónico 55-53-66-82-59, o bien en el correo electrónico [sema\\_dgoia@edomex.gob.mx](mailto:sema_dgoia@edomex.gob.mx)

Tratándose de los servicios que presta la **Comisión del Agua del Estado de México**, dicha Comisión aún no reanuda actividades; sin embargo, acudiendo a su oficialía de partes, se pueden ingresar solicitudes o promociones relacionadas con los servicios que presta la CAEM.

El **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México**, suspendió todas sus actividades y plazos, desde el 20 de marzo y hasta el 14 de julio. A partir del 15 de julio y hasta el 31 de julio, disfrutarán de su periodo vacacional, para el cual se designó a la Magistrada Lydia Elizalde Mendoza, Magistrada de la 4° Sala Regional, para cubrir la guardia por el periodo vacacional. Durante el referido periodo, únicamente se atenderán solicitudes de suspensión de actos impugnados que sean de trámite urgente, absteniéndose de admitir cualquier otro tipo de promociones, y no correrán plazos ni términos. La atención será en un horario de 9 am a 14 pm, en las Oficinas de la 4° Sala Regional ubicada en Ecatepec, Estado de México.

 Sor Juana Inés de la Cruz No. 22-242, Col. Centro, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000  
5565-7076, 5236-6036, 5565-6080

 Cerrada del Sospo #170, Colonia San Francisco EL Sabinal,  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 20020  
(961) 688-86-21 96-11-66-47-83

 Av. Jesús María Ávila No. 375, Col. Centenario, Hermosillo,  
Sonora. C.P. 83260.  
662 1366319

[aboempre@prodigy.net.mx](mailto:aboempre@prodigy.net.mx) / [www.aboempre.com.mx](http://www.aboempre.com.mx)



Por lo que hace a nivel municipal, mediante Acuerdo del ejecutivo publicado en la Gaceta Municipal número 135 del Municipio de **Cuatitlán Izcalli**, el 3 de julio de 2020, se dio a conocer que en el municipio se ejecutará el Acuerdo, por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 3 de julio de 2020.

Por otra parte, y en lo concerniente a los procedimientos administrativos y términos procesales suspendidos desde el 23 de marzo de 2020, se precisa en el Acuerdo en comento, que deberán reanudarse, comenzar a computarse y surtir sus efectos a partir 13 de julio de 2020, pues del 6 al 10 de julio, son días inhábiles por corresponder al primer periodo "B" de vacaciones.


En el municipio de **Atizapán de Zaragoza**, las actividades gubernamentales municipales que se encuentran suspendidas, se reanudarán una vez que se actualice la etapa de Riesgo Intermedio (Amarillo), esto de conformidad con el Plan para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo de la enfermedad por el virus (Covid-19), en el municipio, publicado en la Gaceta Municipal número 124, el 29 de mayo del presente año.


Desafortunadamente, en el sitio web oficial del municipio, no se tienen un registro actualizado de su Gaceta Municipal, que nos permita conocer a detalle, las acciones que se estarán implementando, sobre este tema. Sin embargo, extraoficialmente nos fue informado, que tanto la atención al público, como la reactivación de los trámites y por ende, el cómputo de plazos y términos, comenzará a partir del 3 de agosto de 2020.


Tratándose del municipio de **Tlalnepantla de Baz**, pese a la pandemia, el mismo no ha dejado de prestar servicios al público, y por tanto, válidamente podemos acudir a realizar algún trámite. Inclusive, se instaló un sistema en línea, que permite a la ciudadanía gestionar una cita para realizar trámites o servicios municipales en forma presencial, mediante el sistema Control de Citas para Trámites y Servicios (<http://www.tlalnepantla.gob.mx/pages/citas/>).

## FACILIDADES Y ESTÍMUOS PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES LOCALES

Por otro lado, consideramos importante precisar que tanto en la Ciudad de México como en el Estado de México se amplió el **plazo para acceder a ciertas facilidades en algunos impuestos locales**. Por lo que hace a la **Ciudad de México**, se condona parcialmente el pago del **Impuesto Predial** a las personas

 Sor Juana Inés de la Cruz No. 22-242, Col. Centro, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000  
5565-7076, 5236-6036, 5565-6080

 Cerrada del Sospo #170, Colonia San Francisco EL Sabinal,  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 20020  
(961) 688-86-21 96-11-66-47-83

 Av. Jesús María Ávila No. 375, Col. Centenario, Hermosillo,  
Sonora. C.P. 83260.  
662 1366319

[aboempre@prodigy.net.mx](mailto:aboempre@prodigy.net.mx) / [www.aboempre.com.mx](http://www.aboempre.com.mx)




físicas o morales que sean propietarias o poseedoras de inmuebles en dicha entidad, en un 5% en el pago del Impuesto referente al cuarto bimestre, así como aquellos que realicen el pago anticipado del impuesto correspondiente al quinto y sexto bimestre con la condición de realizar el pago simultaneo del cuarto bimestre del ejercicio fiscal 2020, así como el 100% de recargos, multas y gastos de ejecución generados durante los primeros tres bimestres correspondientes al ejercicio fiscal 2020, tratándose del **Impuesto sobre la Tenencia o uso de Vehículos**, se amplía el plazo para su pago, pudiendo realizarlo hasta el 31 de julio de 2020, por lo que hace a los subsidios otorgados en dicho impuesto en diciembre de 2019 (Subsidio del 100% en el pago del Impuesto, para las personas físicas y morales sin fines de lucro, cuyo vehículo tenga un valor factura que no exceda de \$250,000), se amplía el plazo para que los contribuyentes puedan acceder a los mismos hasta el 31 de julio de 2020.


Por lo que hace al **Estado de México**, de igual forma tratándose del pago del Impuesto **sobre Tenencia o Uso de Vehículos** el mismo podrá ser cubierto a más tardar el 31 de julio, y de igual manera se prorrogan hasta el 31 de julio los beneficios fiscales sobre este impuesto otorgados desde diciembre de 2019 (Subsidio del 100% en el pago de este impuesto, para aquellas personas físicas, y personas morales con fines no lucrativos, que sean propietarias de automóviles cuyo valor factura no exceda de \$400,000), mientras que, por lo que se refiere al **Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal**, quienes sean sujetos a este impuesto y tengan hasta 50 empleados contratados al 31 de marzo de 2020, y siempre y cuando no disminuyan su plantilla laboral, se prorroga el subsidio del 50% en el monto total del impuesto causado en julio y agosto de 2020, el cual podrá ser pagado a más el 10 de agosto y 10 de septiembre respectivamente, para quienes cuente con una plantilla laboral de 51 y hasta 100 trabajadores contratados al 31 de marzo de 2020, podrán presentar su declaración y realizar el pago del impuesto causado en julio y agosto de 2020, a más tardar el 10 de octubre y 10 de noviembre del mismo año, respectivamente.


Ahora bien, tratándose del **Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje** al igual que en los pasados meses de abril, mayo, junio y julio, el impuesto causado en el mes de agosto se condonará, en caso de que el impuesto fuera retenido el mismo deberá ser enterado a las autoridades fiscales.

## **GRATUIDAD OBLIGATORIA EN LOS ESTACIONAMIENTOS DE PLAZAS COMERCIALES**

Por otra parte, con la reciente publicación de los Bandos Municipales 2020, en distintos municipios del Estado de México, como son Coacalco, Ecatepec, Atizapán, entre otros, ha surgido una **problemática en relación con la obligación para los centros y plazas comerciales, de otorgar de manera gratuita los primeros 30 minutos de estacionamiento**. Hay que tomar en cuenta que en 2019, esta obligación fue implementada en municipios como Metepec y Toluca. Aunado a lo anterior, el 24 de junio se publicó en la

 Sor Juana Inés de la Cruz No. 22-242, Col. Centro, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000  
5565-7076, 5236-6036, 5565-6080

 Cerrada del Sospo #170, Colonia San Francisco EL Sabinal,  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 20020  
(961) 688-86-21 96-11-66-47-83

 Av. Jesús María Ávila No. 375, Col. Centenario, Hermosillo,  
Sonora. C.P. 83260.  
662 1366319

[aboempre@prodigy.net.mx](mailto:aboempre@prodigy.net.mx) / [www.aboempre.com.mx](http://www.aboempre.com.mx)



Gaceta de Gobierno del Estado de México, un “exhorto” de la Diputación Permanente de la LX Legislatura del Estado de México, en el que se conmina al Gobierno estatal y a los 125 Ayuntamientos, a fin de que implementen medidas para suspender el cobro por los servicios de estacionamiento en plazas y centros comerciales de la entidad.

Es conveniente aclarar que se trata de un simple exhorto, y serán las autoridades estatales y municipales, las que decidirán si lo atienden y la forma de hacerlo. Para que las medidas que dicten dichas autoridades en cumplimiento del exhorto, resulten obligatorias para los operadores de estacionamientos en plazas comerciales, es necesario que se materialicen en disposiciones legislativas o administrativas que publiquen en los órganos oficiales de difusión (Gaceta de Gobierno o Gacetas Municipales).

La prohibición de cobrar por la prestación del servicio de estacionamiento, atenta contra la libertad de comercio, ya que se conculca el derecho a obtener una ganancia lícita, por lo que puede impugnarse a través del Juicio de Amparo.

Por tanto, para el caso de que se llegase a publicar una disposición oficial en la que se obligue a la prestación gratuita del servicio, dicha disposición debe impugnarse desde ya a través del Juicio de Amparo, a fin de obtener a la brevedad una suspensión del acto reclamado, para el Juez le ordene a la autoridad competente que no impida el cobro de los servicios durante todo el tiempo que dure el juicio respectivo.

## PROTOCOLOS SANITARIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Por último queremos comentarles que a partir del 1° de junio reanudó actividades la **industria de la construcción en el Estado de México**. La reactivación de operaciones está sujeta a la implementación de diversos protocolos sanitarios, entre los que destacan:


**A nivel federal:** Los establecidos en el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020. [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5594138&fecha=29/05/2020](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594138&fecha=29/05/2020)


**Protocolos establecidos por la CMIC.**


[https://www.cmic.org.mx/covid19/protocolo\\_regreso\\_a\\_las\\_obras\\_de\\_construccion\\_2020\\_2.pdf](https://www.cmic.org.mx/covid19/protocolo_regreso_a_las_obras_de_construccion_2020_2.pdf)

**Protocolos recientemente incorporados.**

El Gobierno del Estado de México, mediante Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo del virus

 Sor Juana Inés de la Cruz No. 22-242, Col. Centro, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000  
5565-7076, 5236-6036, 5565-6080

 Cerrada del Sospo #170, Colonia San Francisco EL Sabinal,  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 20020  
(961) 688-86-21 96-11-66-47-83

 Av. Jesús María Ávila No. 375, Col. Centenario, Hermosillo,  
Sonora. C.P. 83260.  
662 1366319

[aboempre@prodigy.net.mx](mailto:aboempre@prodigy.net.mx) / [www.aboempre.com.mx](http://www.aboempre.com.mx)





SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en la Gaceta de Gobierno el pasado viernes 3 de julio, incorporó 7 nuevas medidas sanitarias que la industria de la construcción deberá implementar para su operación, siendo las siguientes:


1. Instalar un punto de desinfección y toma de temperatura por cada 15 trabajadores y contratistas en los turnos que se manejen;
2. Desinfectar herramientas y maquinaria de uso común al menos dos veces al día;
3. Evitar concentraciones de más de 10 trabajadores en un mismo espacio;
4. Llevar un estricto control de asistencia y acceso de los trabajadores y evitar el ingreso de personas ajenas a las obras;
5. Uso obligatorio de cubre bocas;
6. En obras con más de 50 trabajadores, establecer horarios escalonados de entrada y salida;
7. Continuar con el uso de guantes y lentes de seguridad.

Esperamos que la información les resulte de su utilidad, y si tienen alguna duda sobre los alcances e implicaciones de estas disposiciones, no duden en contactarnos. De igual manera, si requieren de algún análisis en particular sobre un tema jurídico o administrativo, háganoslo saber para apoyarlos de inmediato.

Finalmente, les recordamos que todos los miércoles a las 9:00 AM, estamos realizando sesiones virtuales de actualización, vía zoom y sin costo alguno para ustedes y para sus colaboradores. Les adjuntamos la invitación para la sesión del 15 de julio.

 Sor Juana Inés de la Cruz No. 22-242, Col. Centro, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000  
5565-7076, 5236-6036, 5565-6080

 Cerrada del Sospo #170, Colonia San Francisco EL Sabinal,  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 20020  
(961) 688-86-21 96-11-66-47-83

 Av. Jesús María Ávila No. 375, Col. Centenario, Hermosillo,  
Sonora. C.P. 83260.  
662 1366319

[aboempre@prodigy.net.mx](mailto:aboempre@prodigy.net.mx) / [www.aboempre.com.mx](http://www.aboempre.com.mx)